RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 102-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 5 de noviembre de 2026

VISTOS: Los Informes N° 06-2026/PROCIENCIA/SUSB/AAZ y D000142-2026-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 23 de octubre de 2026, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2026 del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y los Informes N° D000034-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 4 de noviembre de 2026, y D000326-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 5 de noviembre de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-02[1] denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, el cual se encuentra conformado, entre otros documentos, por las Bases y sus Anexos;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de marzo de 2026, entre otros, se aprobó la integración y modificación de las Bases y Anexos que forman parte del citado expediente, sustituyéndose las mismas por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos;

[1] Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de marzo de 2026 se corrigió el error material en el extremo del código E067-2026-01 del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, siendo el correcto el código E067-2026-02.

Que, conforme se tiene del numeral 4 referido a la “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases integradas y modificadas, establece que, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 8, referido a la publicación de resultados que, PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024 PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el numeral 5.4 de dicha directiva dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares “simple ciego”, donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad

intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante los Informes N° 06-2026-/PROCIENCIA/SUSB/AAZ y D000142-2026-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 23 de octubre de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-02 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, señalando que se contó con 39 (treinta y nueve) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por pares externos, de cuyo resultado treinta (30) postulaciones fueron aprobadas; asimismo, en la fase de selección llevada a cabo por tres Paneles de Selección, se obtuvo como resultado catorce (14) propuestas seleccionadas, sin accesitarios; finalmente, dado que el proceso de elegibilidad se dio de manera paralela al de evaluación y selección, las catorce (14) propuestas seleccionadas fueron declaradas aptas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, evaluación y selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo del PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-02 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA;

Que, mediante los Informes N° D000034-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 4 de noviembre de 2026 y D000326-PROCIENCIA-UAL fecha 5 de noviembre de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del PROCIENCIA en el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-02 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”;

Que, teniendo en cuenta lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, y la ratificación efectuada por el Consejo Directivo, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, y;



Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA Diego Arturo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2026 17:20:00 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUTIERREZ INGUNZA Ericson Leonardo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2026 18:07:54 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2026 18:29:49 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-02 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración, de Asesoría Legal, y de Planeamiento y Presupuesto, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital
Firmado digitalmente por VASQUEZ SOPLOPUCO Hans Demetrio FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2026 19:12:55 -05:00

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 102-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2026-02 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”

SELECCIONADOS (*)

N°	Registro	Razón Social Entidad Solicitante	Título de la Propuesta Postdoctoral	Investigador Postdoctoral	Región	Total PROCIENCIA S/.
1	105023	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	Transformaciones metabólicas inducidas por la germinación y fermentación de cañihua (Chenopodium pallidicaule): un enfoque metabolómico hacia el desarrollo de alimentos funcionales	GARCIA RIOS, DIEGO HECTOR	LIMA	150,000.00
2	105477	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Variación genómica adaptativa de la concha de abanico (Argopecten purpuratus) a lo largo de la costa peruana	LIZA SAL Y ROSAS, CARMEN ROSA MARGARITA	LIMA	150,000.00
3	105583	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Morfometría geométrica para evaluar la diversidad morfológica del complejo Orestias agassii endémico de ecosistemas vulnerables altoandinos	NESME, FELIX MARIE ANTOINE	LIMA	143,500.00
4	105914	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Diálogos interculturales para emergencias complejas de salud y clima: integración de saberes indígenas	AROTOMA ROJAS, INGRID EDITH	LIMA	150,000.00
5	105977	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	Mecanismos de excitación indirecta de iones de tierras raras mediados por defectos intrínsecos en óxidos conductores transparentes	SERQUEN INFANTE, ERICK STALIN	LIMA	150,000.00
6	105993	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	Caracterización comparativa del metaboloma de cultivares de cacao (Theobroma cacao L.) del norte del Perú asistida por quimiometría para la identificación de metabolitos marcadores de calidad.	GALINDO LUJAN, ROCIO DEL PILAR	AMAZONAS	147,000.00
7	106043	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	Desarrollo de un sensor fluorescente basado en quantum dots y polímeros molecularmente impresos (MIPs) para la cuantificación de ácido tereftálico	RUIZ CORDOVA, GERSON ALESSANDRO	LIMA	150,000.00
8	106083	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	Evaluación de factores de caracterización de escasez hídrica bajo escenarios de cambio climático en cuencas no aforadas de la vertiente del Pacífico peruano	ASTORAYME VALENZUELA, MIGUEL ANGEL	LIMA	142,850.00
9	106431	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	Corrección de sesgo no estacionaria para el pronóstico de El Niño costero en el modelo acoplado regional IGP RESM-COW	APARCO LARA, JONATHAN	LIMA	146,500.00
10	106621	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	Recuperación funcional del sellado dentinario inmediato contaminado durante procedimientos endodónticos	OCHOA RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	AREQUIPA	150,000.00
11	106831	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	FUSIÓN MULTIMODAL DE DATOS DE REDES HÍBRIDAS DE SENSORES Y OBSERVACIÓN DE LA TIERRA PARA EL MAPEO HIPERLOCAL DE LA CALIDAD DEL AIRE MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	AYMA QUIRITA, VICTOR ANDRES	LIMA	150,000.00

N°	Registro	Razón Social Entidad Solicitante	Título de la Propuesta Postdoctoral	Investigador Postdoctoral	Región	Total PROCIENCIA S/.
12	106840	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	RespiraConsciente-X: Atribución Contextual Explicable de Fuentes Urbanas de Contaminación Atmosférica y Ruido mediante Inteligencia Artificial Multimodal	BARRIENTOS ESPILLCO, FREDY	LIMA	143,400.00
13	106843	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Diversidad de especies y serovares de Leptospira en humanos y reservorios animales en áreas con diferentes características ecológicas de Tumbes, Perú	FERRADAS CARRILLO, CUSI	LIMA	150,000.00
14	106850	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	Exploración mejorada mediante aprendizaje automático para la búsqueda de nueva física en colisionadores	RODRIGUEZ CRUZ, CRISTIAN FERNANDO	LIMA	150,000.00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.